

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la Sociedad **GNE SOLUCIONES S.A.S**, fusionada con el **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01909 del 27 de diciembre del 2024**, "Por la cual se autoriza la cancelación del código SICOM 632011 perteneciente la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX FUNDACIÓN, ubicada en la carrera 70 No. 64-39, en Bogotá D.C., propiedad de la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900072847-4".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 15 de enero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01909 del 27 de diciembre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Obación
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01909 del 27 de diciembre del 2024 en (3) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01909 DE 2024

(27 Diciembre 2024)

“Por la cual se autoriza la cancelación del código SICOM 632011 perteneciente la estación de servicio automotriz pública denominada, ESTACIÓN DE SERVICIO BIOMAX FUNDACIÓN, ubicada en la carrera 70 No. 64-39, en Bogotá D.C., propiedad de la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900072847-4”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la ESTACION DE SERVICIO BIOMAX FUNDACION, ubicada en la carrera 70 No. 64-39 en Bogotá D.C, propiedad de la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT 900072847-4.

Que mediante radicado No. 1-2024-011889 del 20 de marzo de 2024 la representante legal Jimena Bedoya Pinto de la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 860.002.523-1, solicitó a esta Dirección la cancelación de los códigos SICOM 632011 (Líquidos) y 680264 (GNV).

Que a través del radicado No. 2-2024-027278 del 24 de mayo de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900072847-4.

Que mediante radicado No. 1-2024-27278 del 28 de junio de 2024, la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT 900072847-4, allegó parte de la documentación faltante.

Que a través del radicado No. 2-2024-030269 del 03 de septiembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900072847-4.

Que mediante radicado No. 1-2024-043195 del 30 de septiembre de 2024, la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S., allegó la documentación e información faltante.

Que mediante radicado No. 1-2024-043195 del 30 de septiembre de 2024 la razón social GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, a través del representante legal suplente Juan Camilo Gómez Jiménez allegó documentación en la cual informó que “ Por escritura pública No 3597 del 20 de agosto de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 2024, con el No.03154827 del libro IX se inscribió la fusión de la sociedad: GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S (absorbente), absorbe la sociedad: GNE SOLUCIONES S.A.S (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse”

Que mediante memorando 3-2024-046668 del 16 de diciembre de 2024 se solicitó a SICOM, la cancelación del código SICOM 680264 (GNV), perteneciente a la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO BIOMAX FUNDACION ubicada en la carrera 70 No. 64-39 en Bogotá D.C., propiedad de la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT 900072847-4.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT 900072847-4 Sociedad fusionada con el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, como agente distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO BIOMAX FUNDACIÓN, identificada con código SICOM 632011, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminada y deja sin efectos la autorización dada a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900072847-4 (Sociedad fusionada con el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S), para ejercer como agente distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO BIOMAX FUNDACION ubicada en la carrera 70 No. 64-39 en Bogotá D.C. identificada con código SICOM 632011.

Artículo 2. Ordenar la cancelación del código SICOM 632011 perteneciente la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO BIOMAX FUNDACION, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente Resolución y verificará el registro correspondiente en SICOM.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la razón social GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT 900072847-4 (Sociedad fusionada con el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S), al correo electrónico legal@autogas.com.co juridicogne@biomax.co suministrado por el agente y conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 3. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10° de 1961.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Juan Sebastián López García
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Nydia Cristina Cerinza Leal, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar